



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2015-00437	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ ENID ROLDON ORTEGA REGULO RODRIGUEZ ROLDON SEGUNDO GERARDO ÑÁÑEZ FUENTES	29/08/2018	INTERLOCUTORIO	QUINTO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS, SEÑORES LUZ ENID ROLON ORTEGA , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1.116.542.379 DE AGUAZUL, REGULO RODRIGUEZ ROLON , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.196.449 DE SARDINATA Y SEGUNDO GERARDO ÑÁÑEZ FUENTES , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.205.017 DE CÚCUTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS. ORDENA MEDIDA CUATELAR ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO
2015-00362	EJECUTIVO	IFC	JUAN DIEGO DIAZ CASTILLO Y HUMBERTO HERNAN CARMONA MESA	29/08/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS JUAN DIEGO DIAZ CASTILLO , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.542.801 DE AGUAZUL Y HUMBERTO HERNAN CARMONA MESA , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.319.780 DE BOGOTÁ D.C., PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.
2011-00432	EJECUTIVO	FFAMA	DUMAR ALONSO MOLANO HERNANDEZ ELISABETH SIERRA GUTIERREZ	29/08/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MIELFANETH OLAYA MANCIPE , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.042.211.268 DE YONDO ANTIOQUIA Y T.P. NO. 280.344 DEL C.S.J. COMO APODERADA JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA , EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. CUARTO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS, SEÑORES DUMAR ALONSO MOLANO HERNÁNDEZ , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.751.668 DE AGUAZUL, Y ELISABETH SIERRA GUTIERREZ , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 47.429.581 DE YOPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS PROCESALES.
2014-00649	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	LIBARDO LOPEZ MACIAS	29/08/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DEL DEMANDADO LIBARDO LOPEZ MACIAS , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.136.171 DE IZA - BOYACÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.
2015-00077	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER	REINALDO GARCIA DUNZA Y KARENTH MELISSA GARCIA AYALA	29/08/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS REINALDO GARCÍA DUNZA , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.750.757 DE AGUAZUL Y KARENTH MELISSA GARCÍA AYALA , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						NO. 1.118.549.540 DE YOPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.
2006-00181	EJECUTIVO	IFC- FFAMA	MARIELA PORRAS FLORINDO VESGA	VESGA BAUTISTA	29/08/2018	INTERLOCUTORIO
						<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA MEDIANTE CURADOR AD-LITEM A LA DEMANDADA MARIELA VESGA PORRAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.941.087 DE SOCORRO - SANTANDER, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018, DEL AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2006, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LA DEMANDADA MARIELA VESGA PORRAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.941.087 DE SOCORRO - SANTANDER, A TRAVÉS DE CURADOR AD-LITEM.</p> <p>TERCERO: ORDENAR LA ADECUACIÓN DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ASUNTO Y DECLARAR SANEADA LA NULIDAD QUE SE EVIDENCIÓ, CONFORME CON LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN ESE SENTIDO, SE SEÑALA QUE EL PRESENTE, ES UN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.</p> <p>CUARTO: ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL MEMORIAL OBRANTE A FLS. 205-208 DEL C.O., POR CUANTO NO ES EL MOMENTO PROCESAL PARA PRESENTAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y/O REALIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.</p> <p>QUINTO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, POR PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR FLORINDO BAUTISTA VESGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.103.463 DE SOCORRO - SANTANDER.</p> <p>SEXTO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS, SEÑORES MARIELA VESGA PORRAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.941.087 DE SOCORRO - SANTANDER, Y FLORINDO BAUTISTA VESGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.103.463 DE SOCORRO - SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS PROCESALES.</p>
2013-00547	EJECUTIVO	IFC	JUAN MARTIN GALEZO V. JORGE ELIECER VARGAS H. SANDRA PATRICIA TABARES		29/08/2018	SUSTANCIACION
						<p>PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LÓPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTAR SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C.</p>
2015-00527	EJECUTIVO	IFC	HUGO ROSMAN RODRIGUEZ GONZALEZ		29/08/2018	SUSTANCIACION
						<p>PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LOPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTÉ SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C.
2011-00070	EJECUTIVO	PEDRO PABLO BULLA BULLA	DELFA YAMILE MARTINEZ RL. DE XIMENA ALEXANDRA AVELLA MARTINEZ – JHON PIER AVELLA MARTINEZ – HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PIER AVELLA OLMOS	29/08/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE YOPAL.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, SOLICITADO POR EL EJECUTANTE A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL CON EL CUAL SE PRETENDÍA DAR CUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACION DE HACER, ESTO ES SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO PABLO BULLA Y FANNY MARIÑO CASTRO, DEL BIEN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 470-42474, INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA SEVILLA JURISDICCIÓN DE AGUAZUL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA</p> <p>TERCERO: SEÑÁLESE COMO AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA LA SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. PSAA16 – 10554 DE AGOSTO 5 DE 2016.</p> <p>CUARTO ORDENESE LA DEVOLUCIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL EXTREMO ACTOR DE LA LITIS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE.</p>
2014-00076	EJECUTIVO	SUPER ELECTRO ORIENTE SAS	DEISY CONSTANZA GALINDO R Y EDWIN HOLGUIN MORALES	29/08/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR LA APODERADA DEL DEMANDANTE, OBRANTE A FLS. 21-23 DEL C.O., TODA VEZ QUE ES DEBER DE LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALIZAR LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACIÓN DIRECTAMENTE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES O POR MEDIO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, A FIN DE OBTENER EL LUGAR DE DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS.</p> <p>TERCERO. REQUERIR, A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART. 317 NÚM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, SURTIR LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE LOS DEMANDADOS DEISY CONSTANZA GALINDO RAMIREZ Y EDWIN HOLGUIN MORALES, O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR O NO CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO (ARTÍCULO 317 NUMERAL 1º DEL C.G.P.).</p> <p>CUARTO: NO DAR TRAMITE A LAS PETICIONES ELEVADAS POR EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADA, OBRANTE A FLS. 27-35 DEL C.O., POR CUANTO YA FUERON RESUELTAS.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

					<p>ORDENARA NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR LA APODERADA DEL DEMANDANTE, OBRANTE A FLS. 19-20 DEL C.O., TODA VEZ QUE ES DEBER DE LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALIZAR LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACIÓN DIRECTAMENTE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES O POR MEDIO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, A FIN DE OBTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADA.</p> <p>AHORA BIEN, EN ATENCIÓN AL ESTADO PROCESAL DEL EXPEDIENTE BAJO ESTUDIO ES PERTINENTE REQUERIR, A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART. 317 NÚM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015, LITERAL 5, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, RETIRAR EL DESPACHO COMISORIO PARA EFECTOS DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR O NO CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO (ARTÍCULO 317 NUMERAL 1º DEL C.G.P.).</p>	
2014-00612	PAGO POR CONSIGNACION	SICIM DE COLOMBIA SPA	DAVID RODRIGUEZ	29/08/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO DAVID RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.165.610 DE MIRAFLORES, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA ABREVIADA DE PAGO POR CONSIGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADO EL LIBELO DEMANDATORIO EL DÍA 08 JULIO DE 2015, POR PARTE DEL DEMANDADO DAVID RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.165.610 DE MIRAFLORES, TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL DEMANDADO DAVID RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.165.610 DE MIRAFLORES, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, COMO QUIERA QUE ESTE PROCESO NO ADMITE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.</p> <p>CUARTO: SEÑALAR EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 9:00 A.M., CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL DINERO OFRECIDO AL ACREEDOR. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 420 NUMERAL SEGUNDO DEL C.P.C.</p> <p>QUINTO: AUTORIZAR A AIDE BURGOS GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.872 DE AGUAZUL, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 27 DEL DECRETO 196 DE 1971, DENTRO DEL REFERIDO PROCESO.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						SEXTO: ORDENAR INCORPORAR AL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA COPIA DE LA ORDEN DE POLICÍA JUDICIAL NO. 1603434, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016, PROVENIENTE DE LA FISCALÍA SEGUNDA LOCAL DE AGUAZUL, A FLS. 48-52 DEL C.O.
2015-00343	EJECUTIVO	IFC	DIEGO EDUARDO CASTRO REPRESENTADO MAURICIO ANDRES MALDONADO CUBILLOS SANDRA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ	29/08/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LOPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTE SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C.
2014-00665	EJECUTIVO	FFAMA	GLORIA STHELLA MELO VILLALOBOS LIBARDO ANTONIO CORONEL PATIÑO	29/08/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MIELFANETH OLAYA MANCIPE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.042.211.268 DE YONDO Y T.P. NO. 280.344 DEL C.J.S., COMO APODERADA JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
2013-00546	EJECUTIVO	IFC	NELCY RODRIGUEZ ASCANIO ALFONSO BOLIVAR CIFUENTES	29/08/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LOPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTE SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C.
2015-00511	EJECUTIVO	IFC	YESSICA DAILY MONTAÑA BOHORQUEZ Y CLAUDIA PATRICIA BOHORQUEZ	29/08/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LÓPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTE SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C.
2015-00528	EJECUTIVO	IFC	JUAN GABRIEL BAYONA BRISEÑO VIVIANA PATRICIA VARGAS	29/08/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LÓPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

2010-00137	EJECUTIVO	ROSALBA HERNANDEZ ZUBIETA	YHON WALTER PEREZ HUGOBERTO PEREZ YAIR ANCIZAR PEREZ ELIZABETH PEREZ	29/08/2018	SUSTANCIACION	CONFIANZA PARA QUE REPRESENTA SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C. PRIMERO: REPONER EL NUMERAL QUINTO DEL AUTO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: REVOCAR EL NUMERAL QUINTO DEL AUTO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, POR MEDIO DEL CUAL SE TUVO POR NO CONTESTADO EL LIBELO DEMANDATORIO POR PARTE DE LOS DEMANDADOS YAIR ANCIZAR PEREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.432.971, ELIZABET PEREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.645.069 Y HUGOBERTO PEREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.754.052. TERCERO: ADVERTIR QUE EN ARAS DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTEN A LOS DEMANDADOS YAIR ANCIZAR PEREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.432.971, ELIZABET PEREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.645.069 Y HUGOBERTO PEREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.754.052, EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA EN RELACIÓN A LOS EJECUTADOS MENCIONADOS, CON BASE EN EL PRECEPTO DEL ART. 210 INCISO 2 DEL C.P.S., CORRERÁ A PARTIR DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y VENCERÁ EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
------------	-----------	---------------------------------	---	------------	---------------	---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró: Bibiana Paola Vargas Rosas